



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

Montevideo, **01 AGO 2016**

VISTO: el Convenio de Cooperación suscrito entre la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, de fecha 19 de agosto de 2015.-----

RESULTANDO: I) Que por resolución de fecha 2 de febrero de 2016 se aprobó dicho Convenio de Cooperación y su Anexo el cual tiene por objeto el compromiso por parte de la Fundación Julio Ricaldoni, en el marco de su Programa de Apoyo al Desarrollo Científico y Tecnológico del Estado y otras Entidades Públicas, de brindar a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, cooperación técnico profesional para impulsar, en la mencionada Unidad Ejecutora, desarrollos técnicos y científicos en todas las áreas de la Ingeniería. Dicho apoyo se alinea con los objetivos y acciones estratégicas de este Ministerio.-----

II) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Dirección Nacional de Topografía se compromete a transferir a dicha Fundación un monto máximo anual de \$ 20:000.000 (pesos uruguayos veinte millones). Dicho monto podrá ampliarse, de entenderse necesario, por la vía de Acuerdos Complementarios, según lo indicado en la Cláusula Sexta del citado Convenio.-----

III) Que por resolución de fecha 2 de febrero de 2016 la Dirección Nacional de Topografía emitió el Certificado de Afectación N° 000001, por la suma de \$ 20:000.000 para atender los gastos en el presente ejercicio.----

IV) Que, asimismo, la Fundación se compromete a realizar las respectivas

rendiciones de gastos de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza N°77 del Tribunal de Cuentas de la República.-----

V) Que con fecha 15 de abril de 2016 se realizó la ampliación de dicho Convenio de Cooperación con el objetivo de ampliar el monto anual del Convenio original, el cual está vigente, modificando el punto 1 de la Cláusula Quinta del Convenio mencionado, en donde el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Dirección Nacional de Topografía, se compromete a transferir a la Fundación Julio Ricaldoni un monto máximo anual de \$ 30:000.000 (pesos uruguayos treinta millones).-

VI) Que para atender la Ampliación del Convenio de Cooperación citado, la Dirección Nacional de Topografía ha emitido el Certificado de Afectación N°000107, por la suma de \$ 10:000.000, completando así el monto máximo anual a transferir a dicha Fundación.-----

VII) Que el Tribunal de Cuentas de la República ha tomado la intervención previa que le compete, no formulando observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: pertinente resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase -en todas sus partes- la ampliación del Convenio de Cooperación y sus Anexos, suscrito entre la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, del día 15 de abril de 2016 con el objetivo de ampliar el monto anual del Convenio original de fecha 19 de agosto de 2015, el cual está vigente, modificando el punto 1 de la Cláusula Quinta de dicho Convenio,



MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

estableciendo que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Dirección Nacional de Topografía transferirá a la Fundación Julio Ricaldoni un monto máximo anual de \$ 30:000.0000 (pesos uruguayos treinta millones), en lugar de los \$ 20:000.000 (pesos uruguayos veinte millones) establecidos en el Convenio original.-----

2º.- La erogación de la citada ampliación se atenderá con cargo a la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000, Inciso 10, Unidad Ejecutora 006, Programa 362, Proyecto 765, Objeto del Gasto 551, Financiación 1.1, Ejercicio 2016.-----

3º.- Comuníquese y previa intervención de la Auditoría del Tribunal de Cuentas de la República destacada en este Ministerio siga a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
TOPOGRAFÍA

AMPLIACION CONVENIO DE COOPERACION

ENTRE

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Y

LA FUNDACIÓN JULIO RICALDONI DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

[Handwritten signature]
En la ciudad de Montevideo, el día 15 de abril de dos mil 2016, **POR UNA PARTE:** La Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (en adelante el "DNT"), representada en este acto por el Director Nacional Ingeniero Agrimensor Jorge Franco, con domicilio en la calle Rincón 575 de ésta ciudad; **Y POR OTRA PARTE:** La Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería (en adelante, la "Fundación Julio Ricaldoni" o "FJR"), representada por su Presidente del Consejo de Administración, Ingeniera María Simon, con domicilio en la calle Benito Nardone 2310 de ésta ciudad;

[Handwritten signature]
CONVIENEN:

CLAUSULA PRIMERA – ANTECEDENTES

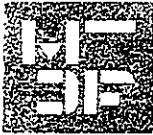
1- Con fecha 19 de agosto de 2015, se suscribió entre la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería, un Convenio de Cooperación, en virtud del cual se acordó que esta última, se compromete a brindar a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas cooperación técnico profesional, para impulsar en la mencionada Unidad Ejecutora, desarrollos técnicos y científicos en todas las áreas de la Ingeniería. Dicho apoyo se alinea con los objetivos y acciones estratégicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

2- Como contrapartida, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de la Dirección Nacional de Topografía se comprometió a transferir un monto máximo anual de \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos).

3- En el marco de sus cometidos, las partes mantienen desde el año 2012 una excelente relación de cooperación en lo que respecta al desarrollo y ejecución de diferentes convenios. Las actividades hoy ejecutadas significan un importante aporte para que la Dirección de Topografía del MTOP desarrolle los cometidos sustantivos que le son propios de manera eficaz y eficiente.

4- La evaluación de la ejecución del convenio, es ampliamente satisfactoria para el MTOP. Algunas propuestas están en ejecución y se desarrollan de acuerdo a lo previsto mientras que otras han finalizado exitosamente. En particular se ha comenzado a trabajar en los siguientes proyectos específicos: i) Brindar apoyo en el desarrollo y mantenimiento del Nodo Periférico de Infraestructura de datos espaciales del MTOP y viabilizar la transferencia tecnológica relacionada con la Geomática apoyando especialmente a la Direcciones Nacionales en la incorporación de información geográfica. ii) Brindar apoyo en la implementación del proyecto de Archivo Nacional de Planos de Mensura en todos sus aspectos como ser: relocalización del archivo, tareas previas de clasificación, ordenación, análisis, conservación y depuración de bases de datos. iii) Brindar apoyo en actividades que impliquen profundizar el conocimiento de la agrimensura legal en general y la ley de expropiaciones en particular.

5 - Con el objetivo de integrar la información geográfica generada y manejada por la Dirección Nacional de Vialidad, se vienen realizando coordinaciones técnicas entre técnicos de la D.N. de Vialidad, D. N. de Topografía y equipo de la Fundación Ricaldoni. Como resultado de estas coordinaciones técnicas se ha determinado la necesidad de llevar adelante acciones para el apoyo de los procesos de mejora de la infraestructura vial que está llevando adelante la Dirección Nacional de Vialidad. Lo que implica fortalecer el equipo técnico, para entre otras cosas, estudiar las propuestas que surgen de los distintos llamados a Licitación Pública en el marco de la Ley de Participación Público Privado. A su vez para mejorar la infraestructura logística del país, se requiere incorporar nuevas tecnologías para lograr el éxito de los proyectos específicos que se planifiquen. Levantamientos con escáneres láser terrestres, levantamientos aéreos fotogramétricos y LIDAR, utilización de VAN para levantamientos topográficos y control de la infraestructura, seguimiento en tiempo real de tránsito y otras son las iniciativas que se pretenden impulsar en esta nueva etapa. Cabe destacar que los proyectos específicos, que se



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
TOPOGRAFÍA

desarrollen a partir esta herramienta, son transversales a todas las actividades específicas indicadas en el anexo B del Convenio original.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Las referidas instituciones, en el marco de sus competencias y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta del convenio de cooperación suscripto el 19 de agosto de 2015, entienden necesario y conveniente ampliar el monto anual del mencionado convenio, el cual a la fecha está vigente.

CLAUSULA TERCERA: MONTO

Se modifica el punto 1 de la cláusula quinta del Convenio original, la cual quedará redactada de la siguiente manera "CLAUSULA QUINTA: MONTO Y ADMINISTRACIÓN TRANSFERENCIA- 1) A los efectos de viabilizar el cumplimiento del presente convenio, El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Dirección Nacional de Topografía se compromete a transferir a la Fundación Julio Ricaldoni, un monto máximo anual de \$ 30.000.000 (treinta millones pesos uruguayos). Dicha transferencia queda sujeta a lo dispuesto por la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas."

CLAUSULA CUARTA: RATIFICACION

En todo lo demás, las partes ratifican en todos sus términos el convenio de cooperación suscripto el 19 de agosto de 2015.

CLAUSULA QUINTA: OTORGAMIENTO

El presente Convenio se firmará ad – referéndum de la intervención preventiva de legalidad del Tribunal de Cuentas y de su aprobación por el Ministro de Transporte y Obras Públicas.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y contenido, a un mismo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Segue Papel Industrial Serie F3 de 710786 y 710784